

# RESOLUCION R-Nº 13 0 2-2 0 1 8

# Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA 0 5 OCT 2018

Expte. Nº 22.043/18

VISTO estas actuaciones y las Resoluciones Nos. 062 y 077-IEM-18 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, de fechas 29 de junio y 27 de agosto de 2018, dictadas Ad-Referendum del Sr. Rector; y

#### CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Nº 062-IEM-18 se designa al Lic. Carlos Leonardo LEAPLAZA, D.N.I. Nº 30.675.347, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE (13,5 horas) suplente para las asignaturas Alimentos I de 4º año, Alimentos II de 5º año, Operaciones Unitarias de 5º año, Control de Calidad de los Alimentos de 5º año, Control de Calidad de los Alimentos II de 6º año e Industrias Alimenticias de 6º año. del ciclo de Formación Orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos, turnos mañana y tarde del citado Instituto, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de agosto de 2018 o hasta nueva disposición.

QUE a fs. 28 se incorpora Informe Técnico (Memo Nº 5) del Área de Personal de ese Instituto que fundamenta la designación a través de la Resolución Nº 062-IFM-18

QUE habiéndose rectificado la Resolución Nº 062-IEM-18, a través de Resolución Nº 077-IEM-18 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, corresponde emitir Resolución Rectoral homologando lo actuado a través de las mismas.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Homologar las Resoluciones Nº 062-IEM-18 y Nº 077-IEM-18 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga al citado INSTITUTO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

RUBEN EMILIO CORREA SECRETARIO GENERAL

INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. Edgardo Ling Sham

Universidad Nacional de Salta

ILVIA SUHRING COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADEMICOS

Sec. Academica - Universidad Nacional de Salta

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL SALTA AÑO DEL CENTENARIO
DELA REFORMA UNIVERSITADA

TARTAGAL, 29 de junio de 2018

#### EXPTE. Nº 22.043/18

#### RESOLUCION Nº: 062- IEM -18

#### VISTO:

El llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Auxiliar Docente 13,5 horas suplente en el Instituto de Educación Media Tartagal (Res. Nº: 045-IEM-18); y

#### CONSIDERANDO:

QUE el jurado elevó el dictamen oportunamente;

QUE no hubo presentación de impugnaciones;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento del Instituto;

Por ello:

# LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL (AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR) RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar al Lic. Carlos Leonardo LEAPLAZA – D.N.I. Nº 30.675.347, en el cargo de AUXILIAR DOCENTE (13,5 horas) suplente para las asignaturas Alimentos I de 4º año, Alimentos II de 5º año, Operaciones Unitarias de 5º año, Control de Calidad de los Alimentos de 5º año, Control de Calidad de los Alimentos II de 6º año e Industrias Alimenticias de 6º año, del ciclo de Formación Orientada en Tecnología de la Elaboración de Alimentos, turnos mañana y tarde del Instituto de Educación Media Tartagal, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta el 31 de agosto de 2018 o hasta nueva disposición.

ARTICULO 2º: Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto vacante por la licencia de la Bromatóloga Analía Luna.

ARTICULO 3º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el docente designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista)





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL SALTA

#### EXPTE. Nº 22.043/18

# RESOLUCION Nº: 062-IEM-18

...!!!

ARTICULO 4º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5°: Hágase saber y siga a la Dirección de Personal para su toma de razón y demás efectos.

GOLDE EDUCACION OF TAITING AT THE PARTY OF T

Lic. Lilian del Valle Flores DIRECTORA Instituto de Educación Media Tartagal Universidad Nacional de Salta

87



ANEXO R-Nº 1302-2018 EXPTE. N° 22.043/18

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL - SALTA

ANO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

TARTAGAL, 27 de Agosto de 2.018

Expte. Nº 22.043/18

# RESOLUCIÓN Nº: 077 -IEM-18

VISTO:

La Res. Nº 062- IEM - 18 e Informe de fojas Nº 26 emitido por la jefa División Mesa de Entrada y Despacho de Dirección General de Personal; y

#### CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo solicitado por la abogada Maria de Louedes RAMON, jefa de División Mesa de Entrada y Despacho de la Dirección General de Personal, en informe que rola a fojas Nº 26, se procedió a incorporar en estas actuaciones el Informe Técnico (Memo Nº 5) del Área de Personal de este instituto;

QUE Resolución Nº 062-IEM-18, tal como lo expresa la abogada RAMON, carece de fundamento legal para la cobertura del cargo que nos ocupa. Cuestión que viene a salvaguardar el Informe Técnico antes mencionado;

QUE tal como lo establece la resolución 045-IEM-18, en uno de sus considerandos, es necesario cubrir el mencionado cargo para el normal funcionamiento académico:

QUE el art. 101 de la Ley 19.549 establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión";

QUE corresponde enmendar el error y emitir resolución rectificativa.

Por ello:

### LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rectificar e incorporar a los considerandos de la Resolución 062-IEM-18 lo siguiente:

QUE de acuerdo a Informe Técnico emitido por el área de Personal y la Licencia sin goce de haberes de la Prof. Analía LUNA, según Res. Nº 034-IEM-18, a partir del 23 de Abril de 2.018, el cargo se encuentra vacante.

ARTICULO 2º: Hágase saber y elévese a la Dirección General de Personal para su

toma de razón y demás efectos.-

Lic. Lilian del Valle Flores DIRECTORA

Instituto de Educación Media Tartago: Universidad Nacional de Salta